



# CLÁUSULAS Y CONDICIONES GENERALES

- 1.- El objeto del presente contrato lo constituye el alquiler de los espacios publicitarios señalados en Formato anuncio durante el tiempo establecido en el contrato.
- 2.- Las tarifas de aplicación del contrato se adjuntan con el presente contrato.
- 3.- Este medio hace constar al cliente que la bonificación especial aplicada, en caso de haber sido aplicada, lo ha sido en virtud de la duración del contrato pactada, estableciéndose que, en caso de incumplimiento de pago de cualquiera de las mensualidades por parte del cliente facultará al medio para exigir la resolución del contrato con obligación del anunciante del pago de la totalidad del importe del contrato con el valor de la tarifa prefijada, sin tener en cuenta la bonificación y por la duración total del contrato, quedando desde ese momento sin valor la bonificación pactada y quedando igualmente obligado el cliente al pago de los daños y perjuicios que dicha resolución contractual pudiese suponer para el medio según lo dispuesto en la Ley General de Publicidad.
- 4.- *Aó Comunica, S.C.* no se hace responsable de los contenidos, fotografías y logotipos facilitados por los anunciantes en sus inserciones publicitarias, quienes asumen cualquier tipo de responsabilidad por estos conceptos.
- 5.- El cliente se comprometa a proporcionar a este medio los soportes en que se contiene el anuncio objeto del contrato 72 horas antes del cierre de la edición.
- 6.- El cliente recibirá un mínimo de 10 ejemplares de la publicación en la que aparece insertado su anuncio.
- 7.- La confección de originales será por cuenta de la agencia o anunciante. Si la realizase *Aó Comunica, S.C.* se facturará independientemente, según tarifa, una vez aprobado por el anunciante.
- 8.- Todo anuncio cuya publicación sea considerada inconveniente por la dirección de *Aó Comunica, S.C.*, será rechazado.
- 9.- Las tarifas de publicidad se verán incrementadas por los gravámenes de carácter fiscal vigente en cada momento a nivel nacional o autonómico.
- 10.- Los precios se incrementarán anualmente con el IPC, a partir del año siguiente a la fecha de contratación.
- 11.- Las empresas interesadas en realizar encartes tendrán que entregarlos en los talleres donde se imprime *Aquí en la Sierra*.
- 12.- Ningún agente está autorizado a cobrar el importe del anuncio, ni antes ni después de su publicación, salvo expresa autorización de la administración de *Aó Comunica, S.C.*, firmada y sellada.
- 13.- El cliente ha leído el contrato y todas sus cláusulas y hace constar su conformidad con las condiciones del mismo mediante su firma.